

han sido siempre, segun la ley de clasificacion de rentas que ha estado en vigor, unos de los Eslados de los Estados, y otros del de la Federacion Mexicana. De aqui resulta que los productos de pagos, cortes, contribuciones directas, el de fortificacion que se cobra en Veracruz y aun algunos mas, no han podido, segun ya se dijo, liquidarse en el cuadro de las oficinas directivas de esos impuestos, pues las administraciones de rentas los recaudaban para envolverlos en el movimiento de su recaudacion y hacer los pagos en los Departamentos conforme a las ordenes de los comisarios particulares, protectores superiores, y otras autoridades investidas antes y despues de la independencia.

RENTAS DE LOS DEPARTAMENTOS.

Para conocer, pues, la importancia de algunos de los ramos enunciados, y formarse al menos una idea de ellas, reglamente las liquidaciones particulares de las oficinas en 1866.

En 31 de Diciembre de 1866, consta por algun documento del archivo HABIÉNDOSE ya producido con referencia al año de 1865 las liquidaciones de las oficinas de rentas en la forma conveniente para dar una idea de los ramos de la recaudacion, de su importancia relativa y del sistema adoptado en la contabilidad, se ha omitido por lo mismo la repeticion de idénticas operaciones al demostrar los rendimientos de 1866 en los Departamentos de la República cuando estuvieron subyugados por el gobierno del imperio.

Bajo la liquidacion número 1 están, pues, relacionados los productos por lo tocante al primer semestre del año y especificada la distribucion de esas oficinas establecidas en las mismas poblaciones que en 1865 se habian sometido, la mayor parte por la fuerza de las armas, al Gobierno de Maximiliano. La liquidacion número 2, en el propio sentido, y correspondiente al segundo semestre, ya revela la desaparicion de algunas administraciones, pues antes de Agosto empezaron á faltar cortes de caja y papeles de la cuenta. El documento número 3 es el resumen general de los productos en el año y de la aplicacion que de ellos se hizo.

Los gastos de guerra, como se ve, siguieron en la cifra elevada de \$ 6.668,386 por lo que respecta á los Departamentos; y los de gobernacion subieron á \$ 1.015,340. De esas sumas tocaron al Departamento de Michoacan \$ 917,171; al de Veracruz, \$ 942,772; al de Puebla, \$ 748,250; al de Jalisco, \$ 779,248, y así sucesivamente queda demostrado el impulso que era necesario para la campaña, que fué incesante, y al fin sin fruto, contra los ejércitos de la República.

Las administraciones de rentas en el período de 1861 á 1867, tuvieron todas en sus respectivas demarcaciones el carácter de Gefaturas de Hacienda, ó Comisarias, para concentrar la recaudacion general de los ramos que

| | |
|--|---------------|
| Del frente | 2,908,573 70 |
| Pagado por cuenta del Ministerio de Guerra | 6,330,371 95 |
| por " " del " de Justicia | 601,638 50 |
| por " " del " de Fomento | 793,578 02 |
| por " " del " de Cultos | 116,307 12 |
| por " " del " de Relaciones | 27,039 26 |
| por " " del " de Estado | 4,000 00 |
| por " " de la casa de Maximiliano | 27 00 |
| Diversas aplicaciones á depósitos, préstamos y cambio de caudales por remisiones | 704,041 69 |
| | 11,708,232 88 |

Suman los rendimientos de las oficinas que quedan demost... 11,708,232 88

Dedúcese el importe de préstamos anticipados, envíos de unas á otras oficinas, depósitos, etc. al \$ 4,885,053 00. Rendimientos de papel sellado en 1866, monto para los Estados en las administraciones, y consideraciones de la oficina de rentas en la liquidacion de la oficina general de rentas de 1866. El total de los rendimientos de 1866 es de \$ 11,708,232 88. La liquidacion número 1 está por el primer semestre del año y especificada la distribucion de esas oficinas establecidas en las mismas poblaciones que en 1865 se habian sometido, la mayor parte por la fuerza de las armas, al Gobierno de Maximiliano. La liquidacion número 2, en el propio sentido, y correspondiente al segundo semestre, ya revela la desaparicion de algunas administraciones, pues antes de Agosto empezaron á faltar cortes de caja y papeles de la cuenta. El documento número 3 es el resumen general de los productos en el año y de la aplicacion que de ellos se hizo. Los gastos de guerra, como se ve, siguieron en la cifra elevada de \$ 6.668,386 por lo que respecta á los Departamentos; y los de gobernacion subieron á \$ 1.015,340. De esas sumas tocaron al Departamento de Michoacan \$ 917,171; al de Veracruz, \$ 942,772; al de Puebla, \$ 748,250; al de Jalisco, \$ 779,248, y así sucesivamente queda demostrado el impulso que era necesario para la campaña, que fué incesante, y al fin sin fruto, contra los ejércitos de la República.

han sido siempre, segun la ley de clasificacion de rentas que ha estado en vigor, unos de los Gobiernos de los Estados, y otros del de la Federacion Mexicana. De aquí resulta que los productos de peages, correos, contribuciones directas, el de fortificacion que se cobró en Veracruz y aun algunos mas, no han podido, segun ya se dijo, liquidarse en el cuadro de las oficinas directivas de esos impuestos, pues las administraciones de rentas los recogian líquidos para envolverlos en el movimiento de su recaudacion y hacer los pagos en los Departamentos conforme á las órdenes de los comisarios imperiales, prefectos superiores, y otras autoridades investidas antes y despues de la regencia, con mayor ó menor número de facultades discrecionales: pagos que se resintieron de la confusion consiguiente en los puertos, pues la aduana marítima y la terrestre recibian indistintamente autorizaciones para ellos, particularmente Veracruz en los últimos tiempos del imperio.

Para conocer, pues, la importancia de algunos de los ramos enunciados, ó formarse al menos idea de ella, regístrense las liquidaciones particulares de las oficinas en 1865.

En 31 de Diciembre de 1866, consta por algun documento del archivo que consulta la comision, que se contaba con las siguientes administraciones, caracterizadas de principales:

Puebla, Veracruz, Campeche, Mérida, Laguna, Tula, Tulancingo, Tlaxcala, Cuernavaca, Querétaro, Guanajuato, Morelia, México, y diversas receptorías ó aduanas subalternas que no rendian cuenta directamente á la Capital.

A partir de aquel dia, ya no podia el imperio persuadirse de que recibiria de entre las oficinas dichas, que no estaban colocadas en la línea militar de Oriente, los cortes de caja del mes próximo venidero, ni apoyarse en el auxilio de la comunicacion para dictar disposiciones conducentes, pues aun el trayecto de la Capital á Veracruz, sostenido todavia por el ejército frances, experimentaba ya la influencia de las fuerzas de la República, diseminadas convenientemente á toda hora y en todo lugar. La balija de la correspondencia oficial de Puebla con la Capital, en ese mes de Diciembre, cuando Maximiliano permanecia en el Obispado de aquella ciudad, era recogida casi todas las tardes en Buenavista por una guerrilla que tenia su cuartel en Chalco; y esta operacion se hacia enfrente de destacamentos franceses que permanecian por fórmula en los caminos, pues ya no era reservado por parte de ellos, el disimulo para presenciarse las operaciones en contra del espirante imperio.

Nada queda que decir tocante á las administraciones de rentas. Bajo el número 4 se acompaña un estado general de sus productos y distribucion desde 1861 hasta 1866, que es el período liquidado en todos los documentos relativos de que se ha hecho mencion en esta Memoria.

RENTAS DE LOS DEPARTAMENTOS.

LIQUIDACIONES.

- Número 1.—*Liquidacion de los rendimientos de las administraciones de rentas en el primer semestre de 1866, y de su inversion.*
- 2.—*Id. id. id. de las mismas en el segundo semestre del propio año.*
- 3.—*Resumen de los productos en todo el año y de la distribucion que se hizo de ellos.*
- 4.—*Estado general del movimiento de las administraciones de rentas desde 1861 hasta 1866, y de la aplicacion de los rendimientos.*

CAMPESINE

| | |
|---|-----------|
| Existencia del año anterior..... | 737 22 |
| Recaudacion de todo ramo en el periodo..... | 31,000 76 |
| Otros ingresos que no fueron rentas..... | 37,700 64 |
| | <hr/> |
| | 70,135 22 |

RENTAS DE LOS DEPARTAMENTOS

NUM. 1.

Rendimientos de las administraciones principales de rentas, de 1.º de Enero á 30 de Junio de 1866.

| | |
|---------------------------------|-----------|
| del " por " de Gobernacion..... | 2,910 65 |
| del " por " de Justicia..... | 5,856 54 |
| del " por " de Fomento..... | 3,237 54 |
| del " por " de Guerra..... | 15,808 57 |
| del " por " de Hacienda..... | 6,585 92 |

AGUASCALIENTES.

| | |
|---|-----------|
| Existencia del año anterior..... | 6,256 02 |
| Recaudacion de todo ramo en los seis meses..... | 80,994 87 |
| Remisiones de otras oficinas..... | 270 78 |

87,521 67

COLIMA

Recaudacion de todo ramo..... 23,210 00

DISTRIBUCION.

| | |
|--|-----------|
| Pagado con cargo al Ministerio de Gobernacion..... | 6,079 91 |
| " con " al " de Justicia..... | 7,037 75 |
| " con " al " de Fomento..... | 11,870 55 |
| " con " al " de Guerra..... | 42,253 26 |
| " con " al " de Hacienda..... | 20,280 20 |

| | |
|------------|-----------|
| Igual..... | 87,521 67 |
|------------|-----------|

CAMPECHE.

| | |
|---|-----------|
| Existencia del año anterior..... | 737 82 |
| Recaudacion de todo ramo en el período..... | 31,696 76 |
| Otros ingresos que no fueron rentas..... | 37,700 64 |
| | <hr/> |
| | 70,135 22 |

DISTRIBUCION.

| | |
|--|-----------|
| Pagados por cuenta del Ministerio de Estado..... | 463 32 |
| " por " del " de Relaciones..... | 942 50 |
| " por " del " de Gobernacion..... | 34,382 18 |
| " por " del " de Justicia..... | 2,910 65 |
| " por " del " de Fomento..... | 5,856 54 |
| " por " del " de Cultos..... | 3,237 54 |
| " por " del " de Guerra..... | 15,806 57 |
| " por " del " de Hacienda..... | 6,535 92 |
| | <hr/> |
| Igual..... | 70,135 22 |

COLIMA.

| | |
|-------------------------------|-----------|
| Recaudacion de todo ramo..... | 23,840 00 |
|-------------------------------|-----------|

DISTRIBUCION.

| | |
|---|-----------|
| Pagados con cargo al Ministerio de Gobernacion..... | 2,830 41 |
| " con " al " de Guerra..... | 15,718 20 |
| " con " al " de Hacienda..... | 5,291 39 |
| | <hr/> |
| Igual..... | 23,840 00 |

COAHUILA.

| | |
|--|-----------|
| Rendimientos de todo ramo en el período..... | 26,417 23 |
| Otros ingresos que no fueron rentas..... | 8,241 75 |
| | <hr/> |
| | 34,658 98 |

DISTRIBUCION.

| | |
|--|-----------|
| Pagado por cuenta del Ministerio de Gobernacion..... | 13,499 52 |
| " por " del " de Justicia..... | 1,015 56 |
| " por " del " de Fomento..... | 3,152 93 |
| " por " del " de Cultos..... | 480 00 |
| " por " del " de Guerra..... | 11,341 92 |
| " por " del " de Hacienda..... | 5,169 05 |
| | <hr/> |
| Igual..... | 34,658 98 |

DURANGO.

| | |
|--|------------|
| Existencia del año anterior..... | 5,627 01 |
| Rendimientos de todo ramo en el período..... | 95,413 16 |
| Otros ingresos que no fueron rentas..... | 12,826 92 |
| | <hr/> |
| | 113,867 09 |

DISTRIBUCION.

| | |
|---|------------|
| Pagados por cuenta del Ministerio de Gobernacion..... | 49,223 43 |
| " por " del " de Justicia..... | 12,825 71 |
| " por " del " de Fomento..... | 9,158 16 |
| " por " del " de Cultos..... | 643 95 |
| " por " del " de Guerra..... | 10,543 78 |
| " por " del " de Hacienda..... | 31,472 06 |
| | <hr/> |
| Igual..... | 113,867 09 |

